

**ANUNCIO de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, mediante el que se notifica la propuesta provisional de resolución y concede trámite de audiencia a los interesados de las ayudas a las Líneas B y C previstas para la anualidad 2022 en la Resolución de 18 de marzo de 2022, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2022, en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2020, 2021 y 2022, y su posterior modificación.**

Por el presente anuncio, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados procede a la notificación mediante publicación, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Propuesta Provisional de resolución emitida por el Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de mayo de 2020, y su posterior modificación, de conformidad con el artículo 21 puntos 1 y 2 de la citada orden, indicándose en la misma la relación de personas o entidades que han obtenido la consideración de beneficiarios provisionales, y la cuantía de la subvención otorgables. Así mismo, se relacionan las incidencias que han motivado la minoración de las cuantías de las ayudas solicitadas por cada uno de los beneficiarios provisionales.

Se procede a otorgar a los solicitantes que aparecen en los listados anexos, con detalle de nombre y apellidos, NIF y número de expediente, un plazo de 10 días, para que procedan a la presentación de las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes y a su derecho convengan.

Para aquellos solicitantes que hayan presentado su solicitud a través de una entidad habilitada, se recomienda que pidan asesoramiento a la misma, ya que disponen de información sobre los expedientes.

Este anuncio, está expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y de sus Delegaciones Territoriales, así como en el enlace RPS 7261: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/7261/datos-basicos.html> en los términos de los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: María Consolación Vera Sánchez

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	17/06/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmKC3NLN5BL9DLSNQ8S6NZPKWWMF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	